



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y redimable"

**BASES Y CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.  
CESV/ITP/004/2024  
SEGURO VEHICULAR**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, numeral TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA" y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE con R.F.C. CES9211278XD y No. de registro 24/04-C100 convoca a los o las interesados(as) en participar en la invitación a cuando menos tres personas, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web de la Instancia Ejecutora o bien en su oficina localizada en calle Privada del Fovi No.34 Col. Héroes de Chapultepec (FOVI) entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca C.P. 24030, en San Francisco de Campeche, Campeche, tel.9818162848 en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Esta convocatoria tendrá como objeto la contratación de Seguro Vehicular para la plantilla vehicular del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche correspondiente a los proyectos de Servicio Fitosanitario, Vigilancia Epidemiológica e Inocuidad Agrícola con recurso Federal y de Servicio Fitosanitario Estatal

	Adquisición de "Seguro Vehicular"			
	Partida No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
Descripción general de los bienes y/o servicios a adquirir:	1	Seguro vehicular	Pago	29
	2	Seguro vehicular	Pago	5
	3	Seguro vehicular	Pago	3
	4	Seguro vehicular	Pago	8
Lugar y plazo de entrega:	Conforme al "Anexo 1"			

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 816 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavocam.ocsavocam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	LUGAR
Intención de participación: Fecha límite para presentarla el día 11 de septiembre de 2024 a las 4:00 pm	
Junta de aclaración 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hrs. (registro de participantes 9:30 hrs.)	Calle Privada del Fovi No. 34, colonia: Héroes de Chapultepec (FOVI) C.P. 24030 
Acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones 18 de septiembre de 2024 a las 11:00 hrs. (registro de participantes 10:30 hrs.)	
Acto de notificación del fallo 20 de septiembre de 2024 a las 15:00 hrs.	
Firma del contrato 21 de septiembre de 2024 a las 14:00 hrs.	
Condiciones de pago para servicios:	
	El pago se realizará conforme a lo indicado en el "Anexo 1"

Los actos de junta de aclaración, presentación, apertura y evaluación de proposiciones, notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo en las oficinas de la Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche localizada en Calle Privada del Fovi No. 34, colonia: Héroes de Chapultepec (FOVI) C.P. 24030, en San Francisco de Campeche, Campeche tel. 9818162848.

Se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las bases correspondientes. Todas las hojas de la propuesta deberán estar foliadas y firmadas.

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por las empresas participantes.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios, se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).

Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.

Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.

La actividad principal de las personas que deseen participar en este procedimiento, deberá desarrollarse dentro del ramo de prestación de servicios bajo concurso.

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 98;  
cesavecam.cesavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Los(as) interesados(as) en participar en el proceso deberán notificarlo a los correos: [compras.cesavecam@gmail.com](mailto:compras.cesavecam@gmail.com), [cesavecam.cesavecam@gmail.com](mailto:cesavecam.cesavecam@gmail.com), [jose.peral@senasica.gob.mx](mailto:jose.peral@senasica.gob.mx), [rbuce06@senasica.gob.mx](mailto:rbuce06@senasica.gob.mx), [gaspar.chi.cesavecam@gmail.com](mailto:gaspar.chi.cesavecam@gmail.com), [victor.baeza@campeche.gob.mx](mailto:victor.baeza@campeche.gob.mx), y [abraham.guzman@campeche.gob.mx](mailto:abraham.guzman@campeche.gob.mx), a más tardar el 11 de septiembre de 2024 a las 16:00 horas.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

San Francisco de Campeche, Campeche a 05 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

Ing. Adolfo Aispuro Verdugo

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE



Comité Estatal de Sanidad Vegetal  
de Campeche



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

## BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL .....	2
1.1	Descripción del Servicio .....	2
2	PRESENTACION DE PROPUESTAS .....	3
2.1	Requisitos para la entrega de proposiciones .....	3
2.2	Documentación que integrará la propuesta .....	3
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa .....	3
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica .....	6
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica .....	15
3	PROCEDIMIENTO .....	15
3.1	Junta de Aclaraciones .....	16
3.2	Presentación, apertura y evaluación de proposiciones .....	16
3.3	Criterios para adjudicar el contrato .....	18
3.4	Criterios de desechamiento .....	18
3.5	Fallo .....	19
3.6	Disposiciones complementarias .....	19
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO .....	19
4.1	Cancelación .....	19
4.2	Declarar desierto el procedimiento .....	19
5	EL CONTRATO .....	19
5.1	Firma del contrato .....	20
5.2	Modificaciones al contrato .....	21
5.3	Vigencia del contrato .....	21
5.4	Impuestos y derechos .....	21
5.5	Impedimento para celebrar contrato .....	21
5.6	Rescisión de contratos .....	21
5.7	Terminación anticipada .....	22
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES .....	22
6.1	Inconformidades .....	22

Calle Privada del Fovj No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Rosagimientó y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cosavcam.cosavcam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y sostenible"

6.2	Controversias .....	22
6.3	Penas convencionales .....	22
6.4	Sanciones .....	22
7	NEGOCIACIONES .....	23
8	ANEXOS .....	24
	Anexo 1 .....	24
	Anexo 2 .....	33
	Anexo 3 .....	34
9	FORMATOS .....	40
	Formato 1 .....	40
	Formato 2 .....	41
	Formato 3 .....	42
	Formato 4 .....	43
	Formato 5 .....	44
	Formato 6 .....	45
	Formato 7 .....	46
	Formato 8 .....	47
	Formato 9 .....	48
	Formato 10 .....	49
	Formato 11 .....	50
	Formato 12 .....	51
	Formato 13 .....	52



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Bases:** Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios que se requieran mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**Servicios:** Los que se adquieran con motivo del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, de acuerdo a lo establecido en los LTEEOPO y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

**CAS:** Comité de Adquisiciones y Servicios.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Instancia Ejecutora:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.

**Contratante:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.

**Convocante:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.

**DGAI:** Dirección General de Administración e Informática.

**LTEOC I,II,III:** Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes I, II y III.

**Participante:** Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en los procedimientos de contratación.

**Proveedor o Proveedor(a):** Persona física o moral a quien el contratante adjudique la compra de los bienes o servicios.

**Representante legal de la empresa:** Persona con poder otorgado ante notario público, acreditado para ejercer en nombre de su representado(a) acto de dominio y/o administración.

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Sobres Cerrados:** Sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

Calle Privada del Fero No. 34,  
Ced. Héroes de Chapultepec (POVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesrvocam.cesrvocam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

## 1 INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Descripción del Servicio

#### PARTIDA 1

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Seguro vehicular	Pago	3	Inocuidad agrícola Federal

#### PARTIDA 2

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Seguro vehicular	Pago	29	Servicio fitosanitario Federal

#### PARTIDA 3

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Seguro vehicular	Pago	5	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria Federal

#### PARTIDA 4

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Seguro vehicular	Pago	8	Servicio Fitosanitario Estatal

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chagultupoc (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavcam@cesavcam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

## 2 PRESENTACION DE PROPUESTAS

### 2.1 Requisitos para la entrega de proposiciones

- I. El o la participante deberá contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competen.
- II. La actividad principal de la persona física o moral que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta invitación a cuando menos tres.
- III. El o la participante presentará tres sobres cerrados debidamente firmados por los(as) interesados(as) los cuales contendrán 1) documentación legal y administrativa, 2) proposiciones técnicas y 3) proposiciones económicas, debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), especificando el contenido de cada uno de estos, nombre del participante, número de Invitación y número de sobre; en el lugar, la fecha y la hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas Bases.
- IV. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el representante legal de la empresa. Incluyendo una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- V. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por el convocante en estas Bases y deberá incluir lo determinado en la Junta de Aclaraciones.
- VI. En las proposiciones, los(as) participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y no serán negociables.

### 2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores o las proveedoras podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, exhibiendo la documentación del primer sobre en una sola ocasión, debiendo presentar el Segundo y Tercer Sobre de forma individual para cada partida.

#### 2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de ITP y nombre del participante o de la participante.

Contendrá:

#### A) Para personas físicas

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y el **original o la copia certificada para su cotejo**. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- III. Copia simple legible del Acta de nacimiento, el **original o la copia certificada para su cotejo**
- IV. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación, misma que se imprime de la página del SAT.
- V. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cestrvecam@gsnsl.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

- VI. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en sentido positivo, así como la constancia de situación fiscal del Infonavit en sentido de NO ADEUDO, ambas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. En el caso de NO tener trabajadores, presentar la constancia que emite el escritorio virtual y carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale el régimen bajo el que contrata a sus trabajadores, anexando copia del contrato de sus trabajadores.

**NOTA 1:** En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: *"Participará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESV/ITP/004/2024 con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes"* y:

VI. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

**B) Para personas morales**

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del o de la participante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes o servicios motivos de la invitación a cuando menos tres personas (*el original o la copia certificada para su cotejo*). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.
- II. Copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación, misma que se imprime de la página del SAT.
- III. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en sentido positivo, así como la constancia de situación fiscal del Infonavit en sentido de NO ADEUDO, ambas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. En el caso de NO tener trabajadores, presentar la constancia que emite el escritorio virtual y carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale el régimen bajo el que contrata a sus trabajadores, anexando copia del contrato de sus trabajadores.
- IV. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo del representante legal. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- V. Carta en hoja membretada del o de la participante, suscrita y firmada por el o la representante mencionado en, la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  1. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que representa (Formato 1).
  2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2).

**NOTA 1:** En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación (*el original o la copia certificada para su cotejo*). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.

**NOTA 2:** En caso de que el representante asigne un(a) tercero(a) en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: *"Participará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESV/ITP/004/2024 con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes"*, pudiendo aceptarse PODER NOTARIAL amplio/general y:

VI. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

**C) Para personas físicas y morales.**

Calle Privada del Fovl No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 816 28 48 y 81 6 14 99.  
cesavocam.cesavocam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Carta en hoja membretada, firmada por la persona física o el o la representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Su representada(o) no se encuentra inhabilitada(o) o suspendida(o) para proveer SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa, tampoco se encuentra en los siguientes supuestos (Formato 3).
  1. Aquellos proveedores o proveedoras que, por causas imputables a ellos(as) mismos(as), la entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión o las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que se les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
  2. Los proveedores o las proveedoras a los(as) que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
  3. Los proveedores y las proveedoras que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con cualquier sujeto, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
  4. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
  5. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún(a) socio(a) o asociado(a) común. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
  6. Los proveedores y las proveedoras que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos(a) y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a los convocantes de que se trate; así como, aquellos(as) que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
  7. Las o los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
  8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
- b) Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESV/ITP/004/2024. Así, mismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones (Formato 4).
- c) Carta compromiso, donde el proveedor o la proveedora se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal (Formato 5).
- d) El proveedor o la proveedora deberá garantizar por escrito, el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta cumpliendo con la normatividad aplicable (Formato 6).
- e) El proveedor o la proveedora deberá garantizar por escrito que la prestación de los servicios se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento Anexo 1 (Formato 7).
- f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales. (Formato 8).
- g) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Fovl No. 34,

Col. Héroes de Chapultepec (FOVL)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesvvecam.cesvvecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los(as) demás participantes (Formato 9).

- h) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo, así como la constancia de situación fiscal del Infonavit en sentido de NO ADEUDO, ambas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, mencionando bajo protesta de decir verdad que las constancias que presentan corresponden a la totalidad de los registros patronales con la que cuenta el invitado.
- i) Carta bajo protesta sobre confidencialidad (Formato 10).
- j) Carta bajo protesta relativa a la Nacionalidad (Formato 11)
- k) Carta bajo protesta relativo a "Conflicto de Interés" (Formato 12)
- l) Carta bajo protesta relativo a las facultades suficientes para comprometerse (Formato 13)

#### 2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de invitación a cuando menos tres personas, partida y nombre del o de la invitado (a) que contendrá.

Los requisitos a cubrir dependiendo las partidas y en caso de que aplique (Anexo 1) serán los siguientes:

#### I. Servicios:

- a. Donde se requieran especificaciones técnicas, deberán cumplir con las características precisas solicitadas.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
SEGUROS VEHICULARES	Con las siguientes coberturas: descritos enumeradamente a continuación.	45	PAGO	PÓLIZA

#### I.- VIGENCIA

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 12:00 HRS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

#### II.- COBERTURA

LA PÓLIZA DE SEGURO AMPARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS

#### I.- DAÑOS MATERIALES

LA PÓLIZA AMPARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, EN PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

CHOQUES Y VOLCADURAS; ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y QUEMÁCOCOS ADAPTADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE; INCENDIOS; RAYOS X; EXPLOSIONES; CICLONES; HURACANES; GRANIZADAS; TERREMOTOS; ERUPCIONES VOLCÁNICAS; ALUDES; DERRUMBES DE TIERRAS O PIEDRAS; CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS; CAÍDAS DE ÁRBOLES O SUS RAMAS; HUNDIMIENTOS DE TIERRA; VENDAVALES; MAREMOTOS; INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS NATURALES; ACTOS DE PERSONAS; ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN

FOVI No. 34,  
Col. Heroes de Chapultepec (FOVI)  
Este Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99;  
cesavocam.comvocatam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

PAROS, HUELGAS, MÍTINES; ALBOROTOS POPULARES; MOTINES O DE PERSONAS MALINTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN APLICADAS POR LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS LEGALMENTE QUE INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS; DAÑOS EN Y DURANTE SU TRANSPORTACIÓN COMO SON RIESGOS DE VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VOLCADURA, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA TRANSPORTADO, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO; DESBIELAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO ORIGINADO POR LA PENETRACIÓN DE AGUA AL INTERIOR DEL MOTOR DIFERENTE A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR. SE AMPARAN DAÑOS A VEHÍCULOS EN SUS PARTES BAJAS AL CIRCULAR POR CAMINOS NO PAVIMENTADOS Y/O NO CONSTRUIDOS, O POR DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA MAREA AL QUEDAR ATASCADOS EN LA ARENA.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS REFERIDOS QUEDARÁN AMPARADOS AÚN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE ABUSO DE CONFIANZA DETERMINADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

#### PÉRDIDAS PARCIALES

SE CUBRE LA PÉRDIDA PARCIAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS, PARA DEJAR LOS BIENES ASEGURADOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE EXISTÍAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO.

#### PÉRDIDA TOTAL

SE CUBRE LA PÉRDIDA TOTAL QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS.

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES, LA ASEGURADORA DEBERÁ DETERMINAR Y DECLARAR AL ASEGURADO LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS PRESENTADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ASEGURADORA TOMA POSESIÓN DEL VEHÍCULO CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO:

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.

#### ROTURA DE CRISTALES

QUEDARÁ AMPARADA LA ROTURA DE CRISTALES, QUEMACOCOS, (TECHO CORREDIZO, SUNROOF), SUS MECANISMOS, ASÍ COMO LAS GOMAS Y HERRAJES DE SOPORTE DE ESTOS, QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO.

#### 2.- ROBO TOTAL

SE CUBRE EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL APODERAMIENTO DE LA UNIDAD EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR COMO RESULTADO DE ROBO Y/O ASALTO O CUANDO EL VEHÍCULO DESAPARECE DEL LUGAR DONDE QUEDO ESTACIONADO. ASIMISMO, SE OTORGA COBERTURA A LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO RECUPERADO, A CONSECUENCIA DE UN ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERA AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

Calle Privada del Fovl No. 34,  
Col. Hérmes de Chiquiltepec (FOVT)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavecom.cesavecom@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

- LA COBERTURA AMPARA EL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD, TENIENDO DERECHO EL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ROBO LA UNIDAD NO HA SIDO LOCALIZADA.
- SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.
- SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.
- EN CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA LOCALIZADA, Y PRESENTE DAÑOS MATERIALES Y/O FALTANTES DE PARTES O ACCESORIOS SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
  - SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.
  - SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.
  - SI EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTES NO PRODUCEN UNA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD (SEGÚN CORRESPONDA), LA ASEGURADORA DEBERÁ REPARARLA Y/O REACONDICIONARLA, A EFECTO DE DEJARLA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRABA ANTES DEL ROBO; LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO HAYA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA.
  - SI EL ASEGURADO HA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO, Y POSTERIORMENTE SE LOCALIZA LA UNIDAD ROBADA, EL ASEGURADO NO PODRÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LA MISMA A CAMBIO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN RECIBIDA.

### 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE COMO CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O LES CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE O CAUSE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN; Y DERIVADO DE LO CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL CESAVECAM. INCLUYE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS CON LA CARGA QUE SE ESTÉ TRASLADANDO; LOS MATERIALES QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES SON TODOS LOS RELACIONADOS AL GIRO Y ACTIVIDAD DEL CESAVECAM.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADO DEL USO DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ QUE SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUAL, CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO SINIESTRADO.

LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ AL CESAVECAM O A QUIEN EL ASEGURADO DESIGNE, LAS FIANZAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS O CAUCIONES, EN UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD, SIN COSTO PARA EL USUARIO DEL VEHÍCULO, CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LO REQUIERA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO

Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)

Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche

Tel. +52(981)8 16 28 48 y 81 6 14 99,

cesavecam.cesavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

EN LA QUE SE INVOLUCRE UNA UNIDAD PROPIEDAD DEL CESAVECAM. EL IMPORTE DE LA FIANZA O CAUCIÓN SE ESTABLECERÁ CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LOCAL O FEDERAL EN TERRITORIO MEXICANO A EFECTO DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL, ADMINISTRATIVA O CAUCIONAL DE LOS USUARIOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR LA LIBERACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO RETENIDO POR LA AUTORIDAD.

CUANDO LA FIANZA O CAUCIÓN SE EJECUTE POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EL MONTO EJECUTADO DE LA GARANTÍA OTORGADA FORMARÁ PARTE DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN, POR LO QUE EL FIADO NO REEMBOLSARÁ A LA GARANTE LOS RECURSOS GARANTIZADOS Y EJECUTADOS.

LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO, EN PRIMERA INSTANCIA, EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y AL EJECUTARSE LA GARANTÍA POR MANDATO JUDICIAL, DEBERÁ ADICIONAR A LA RECLAMACIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA EJECUTADA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN NO DEBERÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA AL REGISTRO ORIGINAL.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESENTAR A UN APODERADO LEGAL O AL PERSONAL QUE LA AUTORIDAD LE REQUIERA PARA RATIFICAR LA FIANZA PRESENTADA.

EN EL CASO DE QUE LA FIANZA O CAUCIÓN NO SEA EJECUTADA POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SERÁ OBLIGACIÓN DEL USUARIO DEL VEHÍCULO SINIESTRADO REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA FIANZA O LA CAUCIÓN, A EFECTO DE REMITIRLA A LA ASEGURADORA PARA QUE ÉSTA TRAMITE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA O REGISTRE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CAUCIÓN.

SI LA AUTORIDAD NO DEVUELVE LA FIANZA PARA SU CANCELACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ REMITIR A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN A EFECTO DE QUE ÉSTA LA REALICE.

EN LO QUE RESPECTA AL REGISTRO DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y EN CASO DE NO EJECUTARSE LA GARANTÍA, DEBERÁ CONSERVAR EL REGISTRO CON EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN SE DEBERÁ DESCONTAR DEL REGISTRO ORIGINAL EL IMPORTE DE LA CAUCIÓN DEVUELTA POR EL ASEGURADO.

#### 4.- ACCIDENTES AL CONDUCTOR

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA QUEDARÁ AMPARADA LA PÉRDIDA DE VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCASIONADO POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

#### 5.- GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS

SE REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O POR CUALQUIERA RIESGO, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. TAMBIÉN QUEDARÁN AMPARADOS LOS GASTOS MÉDICOS POR LA ATENCIÓN QUE SE DÉ AL CONDUCTOR Y SUS OCUPANTES DEL VEHÍCULO POR LESIONES OCURRIDAS A CONSECUENCIA DEL ROBO CON VIOLENCIA DEL VEHÍCULO Y/O ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO, MIENTRAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. LA SUMA ASEGURADA SE ESTABLECE EN \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO APLICA DEDUCIBLE PARA ESTA COBERTURA.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS QUE DEBERÁ CUBRIR LA PÓLIZA, SON LOS SIGUIENTES:

- HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO EN HOSPITAL (CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR CON TELÉFONO, BAÑO PRIVADO), FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL PRÓTESIS, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.

Calle Privada del Foro No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99;  
cesavecam.cesavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

- ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEÓPATAS, FISIOTERAPEUTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS, TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR EL SERVICIO DE AMBULANCIA CUANDO SEA INDISPENSABLE.

LOS GASTOS MÉDICOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EN SU TOTALIDAD DIRECTAMENTE EN LOS HOSPITALES DE RED CON LOS CUALES TENGA CONVENIO, MISMA RELACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA, O EN SU CASO MEDIANTE REEMBOLSO A LA PERSONA QUE EROGUE LA CANTIDAD, TUTORES O FAMILIARES O AL PROPIO ASEGURADO QUE HAGA USO DE HOSPITALES A SU ELECCIÓN PARA SU ATENCIÓN MÉDICA QUE SE REQUIERA DURANTE LA EMERGENCIA Y POSTERIOR A ELLA, HASTA QUE EL ASEGURADO CAUSE ALTA O HASTA AGOTAR EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE, SIN DEDUCIBLE.

#### 6.- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA.

SE OTORGARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DERIVADOS DE DELITOS CULPOSOS O DOLOSOS, POR TRÁNSITO TERRESTRE DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LOS QUE SE AMPAREN LOS RIESGOS POR LAS COBERTURAS Y SE REQUIERAN DEL INICIO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL Y/O PENAL EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES DEL INSTITUTO Y/O SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O CONDUCTOR QUE CON CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE DAÑO O SE VEA ENVUELTO EN DICHS PROCEDIMIENTOS:

- GESTIONAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CONDICIONAL, PREPARATORIA Y/O CONMUTATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO INICIADO AL CONDUCTOR SEA O NO LEGALMENTE RESPONSABLE.
- GESTIONAR LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- PAGAR TODOS LOS GASTOS, COSTAS, CAUCIONES (DIFERENTES AL DE LAS FIANZAS). QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL CESAVECAM.

EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES U OMISIONES EN LOS NÚMEROS DE SERIE Y/O MOTOR DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, EN ALTAS, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN, EL CESAVECAM, PODRÁ CORREGIR LOS DATOS VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ATENCIÓN INMEDIATA AL SINIESTRO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUBRIR LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR QUE SU REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN SE LLEVE A CABO EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, ASÍ MISMO CUANDO EL CONTRATO TERMINE SU VIGENCIA SE OBLIGA A ENVIAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA UNA VEZ AL MES Y A SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SINIESTROS.

#### 7.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

SE CUBRIRAN LOS SINIESTROS QUE LOS CONDUCTORES PUEDAN CAUSAR ENTRE VEHICULOS DE LA MISMA FLOTILLA DEL CESAVECAM, DENTRO O FUERA DE LA PROPIEDAD, ADEMÁS DE LOS DESPERFECTOS FÍSICOS.

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavecam.cesavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

#### IV.- TERRITORIALIDAD

LAS COBERTURAS AMPARADAS SE APLICARÁN EN CASO DE ACCIDENTES O EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SE DEBERÁN ATENDER LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DEL PARQUE VEHICULAR DEL CESAVECAM EN LAS AGENCIAS AUTORIZADAS POR EL DISTRIBUIDOR DE MARCA A NIVEL NACIONAL, EN VEHÍCULOS DE HASTA 4 EJERCICIOS ANUALES DE USO; EL RESTO DEL PARQUE VEHICULAR EN TALLERES RECONOCIDOS SUJETOS A APROBACIÓN DEL CESAVECAM.

#### V.- SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CESAVECAM

PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CESAVECAM SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO.

#### VI.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES

- DAÑOS MATERIALES. - DEDUCIBLE: 0% DEL VALOR COMERCIAL
- ROTURA DE CRISTALES. - DEDUCIBLE: 0% DEL VALOR DEL CRISTAL
- ROBO TOTAL. - DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR COMERCIAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA BIENES Y \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONAS. NO APLICA DEDUCIBLE
- ACCIDENTES AL CONDUCTOR: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE
- GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. NO APLICA DEDUCIBLE
- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE.

#### VII.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES, EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DEL MES ANTERIOR.

EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- No. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO ASIGNADO POR EL INSTITUTO. (LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO ASIGNARÁ NÚMEROS ECONÓMICOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COMITÉ).
- INCISO ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICATARIA.
- ACTIVO AFECTADO
- NÚMERO DE SINIESTRO.
- FECHA DE SINIESTRO.
- FECHA DE REPORTE DE SINIESTRO.
- PERSONA QUE REPORTÓ EL SINIESTRO.
- CAUSA DEL SINIESTRO.
- IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN
- AJUSTADOR
- UBICACIÓN DEL VEHÍCULO SINIESTRADO.
- NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO.
- MODELO.
- MOTOR.
- PLACAS.

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Hénes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavecam.cesavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

- MARCA.
- SUBMARCA.
- ESTATUS DEL PROCESO (PAGADO, CANCELADO, DOCUMENTADO, PAGADO).

NOTA: LAS CIFRAS DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN DEBERÁN SER EN CANTIDADES BRUTAS, OMITIENDO LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE IGUAL MANERA DEBERÁ DE CONTENER TODOS LOS CAMPOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y EN CASO DE CONTEMPLAR SUMAS DE RESERVA SE DEBERÁ DE ADICIONAR EL MONTO DEL PAGO REALIZADO.

PARTIDA No.1

N. o.	Año de Registro	Número de Inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura	CAMP AÑA
1	2014	VEH/084	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CP6588A	4	MR0EX32G5E0262442	CUN000002147	\$ 277,056.00	INO
2	2015	VEH/099	PICK-UP	FORD-RANGER	2017	CP6598A	4	BAFWRSAAXH6410780	NCCAM000001055	\$ 315,000.00	INO
3	2022	VEH/128	PICK-UP	RENAULT-OROCH OUTSIDER	2023	CR7064A	4	93Y952NFBPJ446699	ARH539	\$ 405,900.00	INO

PARTIDA No.2

N. o.	Año de Registro	Número de Inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura	CAMP AÑA
1	2012	VEH/058	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2013	CP6575A	4	MR0EX32G0D0252433	CUN000000777	\$ 270,727.00	SEFI
2	2013	VEH/073	PICK-UP	NISSAN NP300	2014	CP6582A	4	3N6DD23TXEK005193	AH01658	\$ 217,168.00	SEFI
3	2013	VEH/075	PICK-UP	FORD-RANGER	2013	CP6583A	4	BAFERSAA6D6159844	JA02148	\$ 277,573.00	SEFI
4	2014	VEH/078	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CP6584A	4	MR0EX32G9E0261763	CUN000002039	\$ 288,480.00	SEFI
5	2014	VEH/079	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CP6585A	4	MR0EX32G3E0261418	CUN000002040	\$ 288,480.00	SEFI
6	2014	VEH/081	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CP6586A	4	MR0EX32GXE0262114	CUN000002092	\$ 277,056.00	SEFI
7	2014	VEH/083	PICK-UP	NISSAN NP300	2014	CP6587A	4	3N6DD23TBEK094116	AH2770	\$ 228,400.00	SEFI

Carr. Progreso y Fori No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FCVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99.  
cesavecom.cesavecom@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

N o.	Año de Registro	Número de inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura	CAMP AÑA
8	2014	VEH/087	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2015	CP6589A	4	MR0EX3204F0264314	CUN000002303	\$ 277,056.00	SEFI
9	2014	VEH/088	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2015	CP6590A	4	MR0EX3205F0263611	CUN000002305	\$ 277,056.00	SEFI
10	2015	VEH/094	PICK-UP	FORD-RANGER	2015	CP6594A	4	BAFRR5AA4F6344477	NCCAM000000539	\$ 295,614.00	SEFI
11	2015	VEH/095	PICK-UP	FORD-RANGER	2015	CP6595A	4	BAFRR5AA5F6319748	NCCAM000000478	\$ 295,614.00	SEFI
12	2015	VEH/097	PICK-UP	FORD-RANGER	2016	CP6597A	4	BAFRR5AA5G6384116	NCCAM000000748	\$ 302,093.00	SEFI
13	2015	VEH/100	PICK-UP	FORD-RANGER	2017	CN12B3A	4	BAFWR5AA1H6412904	NCCAM000001057	\$ 315,000.00	SEFI
14	2016	VEH/101	PICK-UP	FORD-RANGER	2017	CP6599A	4	BAFWR5AA0H6403904	NCCAM000001054	\$ 315,000.00	SEFI
15	2016	VEH/102	PICK-UP	NISSAN NP300	2017	CP6600A	4	3N6AD33A0HK820238	AH05739	\$ 252,200.00	SEFI
16	2016	VEH/103	PICK-UP	NISSAN NP300	2017	CR9301A	4	3N6AD33A6HK818154	AH05738	\$ 252,200.00	SEFI
17	2016	VEH/104	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9302A	4	MR0EX8DD0H0170644	CUN000003991	\$ 320,000.00	SEFI
18	2016	VEH/105	PICK-UP	FORD-RANGER	2017	CR9303A	4	BAFWR5AA0H6467747	NCCAM000001353	\$ 320,000.00	SEFI
19	2016	VEH/106	PICK-UP	FORD-RANGER	2017	CR9304A	4	BAFWR5AA9H6467746	NCCAM000001352	\$ 320,000.00	SEFI
20	2016	VEH/107	PICK-UP	NISSAN NP300	2017	CR9305A	4	3N6AD33A7HK840907	AH05982	\$ 253,500.00	SEFI
21	2016	VEH/111	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9307A	4	MR0EX8DD0H0247917	CUN000004099	\$ 320,000.00	SEFI
22	2017	VEH/113	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9309A	4	MR0EX8DD6H0247243	CUN000004460	\$ 300,000.00	SEFI
23	2017	VEH/114	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9310A	4	MR0EX8DD5H0253776	CUN000004602	\$ 327,400.00	SEFI
24	2017	VEH/115	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9311A	4	MR0EX8DD5H0254300	CUN000004815	\$ 361,600.00	SEFI
25	2017	VEH/116	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9312A	4	MR0EX8DD4H0254269	CUN000004817	\$ 361,600.00	SEFI
26	2017	VEH/117	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2018	CR9313A	4	MR0FABCDXJ3900426	CUN000004820	\$ 420,900.00	SEFI

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (POVI)  
Entre Av. Rosariego y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99;  
cesovecam.cesovecam@gmail.com



COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y resiliente"

N.º	Año de Registro	Número de inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura	CAMP AÑA
27	2021	VEH/122	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2021	CR9315A	4	MR0DA3CD3M4001254	CUN000007036	\$ 524,300.00	SEFI
28	2022	VEH/127	PICK-UP	FORD-RANGER	2022	CNT762A	4	AFAHR6CAXNP123261	NCCAM000002597	\$ 584,000.00	SEFI
29	2023	VEH/129	PICK-UP	NISSAN-FRONTIER	2023	CP9170A	4	3N6AD33A2PK862215	ACP3180	\$ 493,900.00	SEFI

PARTIDA No.3

N.º	Año de Registro	Origen de Recursos	Número de inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura	CAMP AÑA
1	2015	FEDERAL	VEH/093	PICK-UP	NISSAN NP300	2016	CP6593A	4	3N6AD33C2GK819835	AH0126	\$ 235,000.00	VEF
2	2015	FEDERAL	VEH/096	PICK-UP	NISSAN FRONTIER	2016	CP6596A	4	3N6AD33C8GK845050	AH04688	\$ 300,000.00	VEF
3	2016	FEDERAL	VEH/108	PICK-UP	NISSAN NP300	2017	CR9306A	4	3N6AD33A1HK839848	AH05981	\$ 253,500.00	VEF
4	2017	ESTATAL	VEH/112	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2017	CR9308A	4	MR0EX8DD9H0173106	CUN000004461	\$ 300,000.00	VEF
5	2017	FEDERAL	VEH/118	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2018	CR9314A	4	MR0FA8CD5J3950523	CUN000004819	\$ 420,900.00	VEF

PARTIDA No. 4

N.º	Año de Registro	Número de inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura	CAMP AÑA
1	2012	VEH/061	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2013	CP6576A	4	MR0EX32G6D0252520	CUN0000000772	\$ 270,727.00	SEFI
2	2012	VEH/062	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2013	CP6577A	4	MR0EX32G3D0004340	CUN0000000780	\$ 270,727.00	SEFI
3	2013	VEH/068	PICK-UP	FORD-RANGER	2013	CP6579A	4	BAFERSAABD6132645	JA01909	\$ 277,573.00	SEFI

Fov) No. 34,  
Col. Héroes de Chapultlapa (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesevocam.cecavocam@gmail.com



COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

N.º	Año de Registro	Número de Inventario	Tipo de Vehículo	Marca y línea	Modelo	Placa	Cilindros	No. de Serie del motor	No. de Factura	Valor Factura	CAMPAÑA
4	2013	VEH/071	PICK-UP	FORD-RANGER	2013	CP658 0A	4	8AFER5AA7D6141093	JA01952	\$ 277,573.00	SEFI
5	2013	VEH/072	PICK-UP	NISSAN NP300	2014	CP658 1A	4	3N6DD23T6EK030799	AH01657	\$ 277,168.00	SEFI
6	2014	VEH/077	PICK-UP	TOYOTA HILUX	2014	CR7T12 1	4	MROEX32G2E0261975	CUN000002038	\$ 288,480.00	SEFI
7	2014	VEH/090	PICK-UP	NISSAN NP300	2015	CR850 22	4	3N6DD23Y8FK029280	AH03104	\$ 275,100.00	SEFI
8	2014	VEH/091	PICK-UP	FORD-RANGER	2015	CP659 1A	4	8AFBR5AA7F6289315	NCCAM000000154	\$ 287,728.00	SEFI

### 2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de invitación a cuando menos tres personas, partida y nombre del o de la participante que contendrá.

- I. La propuesta económica (Anexo 2), desglosada por cada uno de los bienes o servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
  1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
  2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
  3. Deberá contener las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.
  4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes o prestación del servicio; los cuales serán cubiertos mediante la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o la proveedora adjudicado(a) una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- III. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

### 3 PROCEDIMIENTO

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad se realizarán a puerta cerrada a partir de que se inicie cada acto, no permitiéndose el acceso a persona alguna una vez que haya dado comienzo.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio y la página web de la Instancia Ejecutora, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cessevcom.cesrevcom@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

### 3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por la convocante, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de invitación a cuando menos tres personas y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por quien preside a la Instancia Ejecutora o a quien este designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(a) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: [compras.cesavecam@gmail.com](mailto:compras.cesavecam@gmail.com), [cesavecam.cesavecam@gmail.com](mailto:cesavecam.cesavecam@gmail.com), [jose.peral@senasica.gob.mx](mailto:jose.peral@senasica.gob.mx), [r6uce06@senasica.gob.mx](mailto:r6uce06@senasica.gob.mx), [gaspar.chi.cesavecam@gmail.com](mailto:gaspar.chi.cesavecam@gmail.com), [victor.baeza@campeche.gob.mx](mailto:victor.baeza@campeche.gob.mx), y [abraham.guzman@campeche.gob.mx](mailto:abraham.guzman@campeche.gob.mx), 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vis correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún o alguna participante presenta nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito y el convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones. Una vez que el convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a las personas participantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página web de la Instancia Ejecutora para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

### 3.2 Presentación, apertura y evaluación de proposiciones

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características de cada sobre antes descritas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de la presente invitación a cuando menos tres personas. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por causas de fuerza mayor no se pudiera efectuar el acto, este se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de proposiciones.

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
[cesavecam.cesavecam@gmail.com](mailto:cesavecam.cesavecam@gmail.com)



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

**El acto de apertura y evaluación de proposiciones se llevará a cabo conforme lo siguiente:**

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

La convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Será causal de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las presentes bases, ya sea en la recepción de documentos o en su posterior análisis que afecten la solvencia de la propuesta.

Se procederá a realizar el análisis y evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar, quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las proposiciones recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**I. Condiciones legales y administrativas**

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

**II. Condiciones técnicas**

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes o servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las proposiciones que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuales proposiciones cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

**III. Condiciones económicas**

Para evaluar las proposiciones económicas, se solicita que él o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de proposiciones el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes o servicios objeto de este procedimiento de contratación.

Calle Privada del Foví No. 34,  
Col. Héctor de Chupulupoc (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99;  
cesavecam.cesavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

La consideración de las proposiciones económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones de precio y de garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la adjudicación y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de proposiciones.

### 3.3 Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien o servicio requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN", para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

### 3.4 Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las proposiciones de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2 "Presentación de propuestas", sus incisos y subincisos, Anexo 1 "Especificaciones técnicas", Anexo 2 "Propuesta económica" o los requisitos o las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) R 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavcam.cesavcam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las proposiciones no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.

### 3.5 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la convocatoria de la presente invitación o bien a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones y se deberá publicar en la página web de la Instancia Ejecutora.

### 3.6 Disposiciones complementarias

#### I. Patentes, marcas u otros derechos de autor.

El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que durante la prestación de los servicios o de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

## 4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

### 4.1 Cancelación

El CAS podrán cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partida o partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o por causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o contratación del servicio.

### 4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS procederá a declarar desierto una invitación y deberán expedir una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de invitación o sus precios no resultan aceptables conforme a la investigación de mercado realizada, lo cual se deberá de incluir en el Acta y Dictamen.
- II. Tratándose de invitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas a celebrar un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

## 5 EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos mínimos que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente Invitación a cuando menos tres personas o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalizara, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición económica y las condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganador(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281 P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador(a) de la Invitación, deberá de presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será

Calle Avenida del Fovivi No. 34,  
Col. Libres de Chiquiltepec (FCVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavcom.cesavcom@gmail.com



COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

el previsto en los artículos 4 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 263 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el o la participante ganador(a) de la invitación a cuando menos tres personas haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos o aquellas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos o ellas y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos o aquellas que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

#### 5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes o servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes o servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a "EL PROVEEDOR" o a "LA PROVEEDORA", lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no prestados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los Lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública y acordes al presupuesto autorizado del Programa de Trabajo Autorizado del contratante.

#### 5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

#### 5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos la contratante, únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y comprobantes fiscales.

#### 5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), apartado a) de las presentes bases.

#### 5.6 Rescisión de contratos

- El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras mismos(a) que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Calle Privada del Fovt No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVT)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavecam.cesavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

#### 5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante.

### 6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

#### 6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en edificio San Antonio calle 63 No. 13, colonia centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000 y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

#### 6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establecen los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

#### 6.3 Penas convencionales deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes o servicios.

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del contrato, "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" queda obligado(a) a pagar por concepto de pena convencional, el 2% sobre el valor total de los bienes y/o servicios no entregados o servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "EL COMITÉ", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del contrato, "EL COMITÉ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un 4% sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que el proveedor o la proveedora subsane la deficiencia reportada.

#### 6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos no señalados expresamente, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavecam.cesavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

## 7 NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas participantes será negociada.

San Francisco de Campeche, Campeche a 04 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

Ing. Adolfo Aspuro Verdugo  
PRESIDENTE DEL CESAVECAM



Comité Estatal de Sanidad Vegetal  
de Campeche



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO

Descripción del bien o servicio:

(Cerrado)

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
1	Seguro Vehicular	I.- VIGENCIA EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 12:00 HRS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	3	Inocuidad Agrícola Federal
		II.- COBERTURA. LA PÓLIZA DE SEGURO AMPARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS 1.- DAÑOS MATERIALES LA PÓLIZA AMPARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, EN PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: CHOCOS Y VOLCADURAS; ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y QUEMACOCOS ADAPTADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE; INCENDIOS; RAYOS X; EXPLOSIONES; CICLONES; HURACANES; GRANIZADAS; TERREMOTOS; ERUPCIONES VOLCÁNICAS; ALUDES; DERRUMBES DE TIERRAS O PIEDRAS; CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS; CAÍDAS DE ÁRBOLES O SUS RAMAS; HUNDIMIENTOS DE TIERRA; VENDAVALES; MAREMOTOS; INUNDACIONES A CAUSA DE FENÓMENOS NATURALES; ACTOS DE PERSONAS; ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PARDOS, HUELGAS, MÍTINES; ALBOROTOS POPULARES; MOTINES O DE PERSONAS MALINTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHS ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRISIÓN APLICADAS POR LAS AUTORIDADES RECONOCIDAS LEGALMENTE QUE INTERVENGAN EN DICHS ACTOS; DAÑOS EN Y DURANTE SU TRANSPORTACIÓN COMO SON RIESGOS DE VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VOLCADURA, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA TRANSPORTADO, CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO; DESBIELAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO ORIGINADO POR LA PENETRACIÓN DE AGUA AL INTERIOR DEL MOTOR DIFERENTE A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR. SE AMPARAN DAÑOS A VEHÍCULOS EN SUS PARTES BAJAS AL CIRCULAR POR CAMINOS NO PAVIMENTADOS Y/O NO CONSTRUIDOS, O POR DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA MAREA AL QUEDAR ATASCADOS EN LA ARENA. LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS REFERIDOS QUEDARÁN AMPARADOS AÚN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE ABUSO DE CONFIANZA	29	Servicio Fitosanitario Federal
			5	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria Federal

Calle Privada del Fovt No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVT)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99.  
cesavecam.ocsavocamo@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
		<p>DETERMINADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.</p> <p><b>PÉRDIDAS PARCIALES</b></p> <p>SE CUBRE LA PÉRDIDA PARCIAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS, PARA DEJAR LOS BIENES ASEGURADOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE EXISTÍAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO.</p> <p><b>PÉRDIDA TOTAL</b></p> <p>SE CUBRE LA PÉRDIDA TOTAL QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS SEÑALADOS.</p> <p>EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES, LA ASEGURADORA DEBERÁ DETERMINAR Y DECLARAR AL ASEGURADO LA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS PRESENTADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ASEGURADORA TOMA POSESIÓN DEL VEHÍCULO CONFORME AL SIGUIENTE CRITERIO:</p> <p>SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.</p> <p>SI EL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SUFRA ALGÚN SINIESTRO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.</p> <p><b>ROTURA DE CRISTALES</b></p> <p>QUEDARÁ AMPARADA LA ROTURA DE CRISTALES, QUEMOCOCOS, (TECHO CORREDIZO, SUNROOF), SUS MECANISMOS, ASÍ COMO LAS GOMAS Y HERRAJES DE SOPORTE DE ESTOS, QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO.</p> <p><b>2.- ROBO TOTAL</b></p> <p>SE CUBRE EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL APODERAMIENTO DE LA UNIDAD EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR COMO RESULTADO DE ROBO Y/O ASALTO O CUANDO EL VEHÍCULO DESAPARECE DEL LUGAR DONDE QUEDO ESTACIONADO. ASIMISMO, SE OTORGA COBERTURA A LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO RECUPERADO, A CONSECUENCIA DE UN ROBO TOTAL.</p> <p>LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERA AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.</p>	8	Servicio Fitosanitario Estatal



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
		<p>LA COBERTURA AMPARA EL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD, TENIENDO DERECHO EL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ROBO LA UNIDAD NO HA SIDO LOCALIZADA.</p> <p>SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.</p> <p>SI EL VEHÍCULO ASEGURADO FUERA ROBADO Y CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE ROBO) SE DECLARARÁ PÉRDIDA TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.</p> <p>EN CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA LOCALIZADA, Y PRESENTE DAÑOS MATERIALES Y/O FALTANTES DE PARTES O ACCESORIOS SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON UN AÑO O MENOS DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR FACTURA DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.</p> <p>SI EL VEHÍCULO ASEGURADO CUENTA CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD (SEGÚN LA FECHA DE FACTURA A LA FECHA DE SINIESTRO), SE DECLARARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL SI LOS DAÑOS MATERIALES REBASAN EL 80% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AUTOMOTRIZ Y SE INDEMNIZARÁ A VALOR COMERCIAL.</p> <p>SI EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTES NO PRODUCEN UNA PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD (SEGÚN CORRESPONDA), LA ASEGURADORA DEBERÁ REPARARLA Y/O REACONDICIONARLA, A EFECTO DE DEJARLA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRABA ANTES DEL ROBO; LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO NO HAYA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA.</p> <p>SI EL ASEGURADO HA RECIBIDO LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO, Y POSTERIORMENTE SE LOCALIZA LA UNIDAD ROBADA, EL ASEGURADO NO PODRÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LA MISMA A CAMBIO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN RECIBIDA.</p> <p><b>3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS</b></p> <p>AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE COMO CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O LES CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE O CAUSE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN; Y DERIVADO DE LO CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL CESAVECAM. INCLUYE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA</p>		

Calle Privada del Fovr No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavecam.cesavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
		<p>ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS CON LA CARGA QUE SE ESTÉ TRASLADANDO; LOS MATERIALES QUE TRANSPORTAN LAS UNIDADES SON TODOS LOS RELACIONADOS AL GIRO Y ACTIVIDAD DEL CESAVECAM.</p> <p>ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESE O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>LA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADO DEL USO DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ QUE SE ENCUENTRE BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUAL, CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS TERCEROS OCUPANTES DEL VEHICULO SINIESTRADO.</p> <p>LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ AL CESAVECAM O A QUIEN EL ASEGURADO DESIGNE, LAS FIANZAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS O CAUCIONES, EN UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD, SIN COSTO PARA EL USUARIO DEL VEHICULO, CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LO REQUIERA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO EN LA QUE SE INVOLUCRE UNA UNIDAD PROPIEDAD DEL CESAVECAM. EL IMPORTE DE LA FIANZA O CAUCIÓN SE ESTABLECERÁ CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA LOCAL O FEDERAL EN TERRITORIO MEXICANO A EFECTO DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL, ADMINISTRATIVA O CAUCIONAL DE LOS USUARIOS, ADEMÁS DE GARANTIZAR LA LIBERACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL VEHICULO RETENIDO POR LA AUTORIDAD.</p> <p>CUANDO LA FIANZA O CAUCIÓN SE EJECUTE POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EL MONTO EJECUTADO DE LA GARANTÍA OTORGADA FORMARÁ PARTE DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN, POR LO QUE EL FIADO NO REEMBOLSARÁ A LA GARANTE LOS RECURSOS GARANTIZADOS Y EJECUTADOS.</p> <p>LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO, EN PRIMERA INSTANCIA, EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y AL EJECUTARSE LA GARANTÍA POR MANDATO JUDICIAL, DEBERÁ ADICIONAR A LA RECLAMACIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA EJECUTADA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN NO DEBERÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA AL REGISTRO ORIGINAL.</p> <p>LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESENTAR A UN APODERADO LEGAL O AL PERSONAL QUE LA AUTORIDAD LE REQUIERA PARA RATIFICAR LA FIANZA PRESENTADA.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA FIANZA O CAUCIÓN NO SEA EJECUTADA POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SERÁ OBLIGACIÓN DEL USUARIO DEL VEHICULO SINIESTRADO REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA FIANZA O LA CAUCIÓN, A EFECTO DE REMITIRLA A LA ASEGURADORA PARA QUE ÉSTA TRAMITE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA O REGISTRE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA CAUCIÓN.</p>		



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
		<p>SI LA AUTORIDAD NO DEVUELVE LA FIANZA PARA SU CANCELACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ REMITIR A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN A EFECTO DE QUE ÉSTA LA REALICE.</p> <p>EN LO QUE RESPECTA AL REGISTRO DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA REGISTRARÁ EN LA SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA O EL MONTO DE LA CAUCIÓN, Y EN CASO DE NO EJECUTARSE LA GARANTÍA, DEBERÁ CONSERVAR EL REGISTRO CON EL IMPORTE DE LA PRIMA DE LA FIANZA, PARA EFECTOS DE LA CAUCIÓN SE DEBERÁ DESCONTAR DEL REGISTRO ORIGINAL EL IMPORTE DE LA CAUCIÓN DEVUELTA POR EL ASEGURADO.</p> <p><b>4.- ACCIDENTES AL CONDUCTOR</b></p> <p>PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA QUEDARÁ AMPARADA LA PÉRDIDA DE VIDA O DE MIEMBROS QUE SUFRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL ASEGURADO, USE EL VEHÍCULO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA OCASIONADO POR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y QUE LAS LESIONES CORPORALES O LA PÉRDIDA DE LA VIDA OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMENTO, CASETA O CABINA DESTINADA AL TRANSPORTE DE PERSONAS.</p> <p><b>5.- GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS</b></p> <p>SE REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O POR CUALQUIERA RIESGO, SIEMPRE QUE LAS LESIONES CORPORALES OCURRAN MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. TAMBIÉN QUEDARÁN AMPARADOS LOS GASTOS MÉDICOS POR LA ATENCIÓN QUE SE DÉ AL CONDUCTOR Y SUS OCUPANTES DEL VEHÍCULO POR LESIONES OCURRIDAS A CONSECUENCIA DEL ROBO CON VIOLENCIA DEL VEHÍCULO Y/O ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO, MIENTRAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. LA SUMA ASEGURADA SE ESTABLECE EN \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS QUE DEBERÁ CUBRIR LA PÓLIZA, SON LOS SIGUIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO EN HOSPITAL (CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR CON TELÉFONO, BAÑO PRIVADO), FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL PRÓTESIS, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.</li> <li>• ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEÓPATAS, FISIOTERAPEUTAS (LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES).</li> </ul>		

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVT)  
Entre Av. Rourguimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesvotcm.cesvotcm@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS, TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.</li> <li>• SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR EL SERVICIO DE AMBULANCIA CUANDO SEA INDISPENSABLE.</li> </ul> <p>LOS GASTOS MÉDICOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EN SU TOTALIDAD DIRECTAMENTE EN LOS HOSPITALES DE RED CON LOS CUALES TENGA CONVENIO, MISMA RELACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA, O EN SU CASO MEDIANTE REEMBOLSO A LA PERSONA QUE EROGUE LA CANTIDAD, TUTORES O FAMILIARES O AL PROPIO ASEGURADO QUE HAGA USO DE HOSPITALES A SU ELECCIÓN PARA SU ATENCIÓN MÉDICA QUE SE REQUIERA DURANTE LA EMERGENCIA Y POSTERIOR A ELLA, HASTA QUE EL ASEGURADO CAUSE ALTA O HASTA AGOTAR EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE, SIN DEDUCIBLE.</p> <p><b>6.- ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA.</b></p> <p>SE OTORGARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DERNADOS DE DELITOS CULPOSOS O DOLOSOS, POR TRÁNSITO TERRESTRE DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LOS QUE SE AMPAREN LOS RIESGOS POR LAS COBERTURAS Y SE REQUIERAN DEL INICIO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL Y/O PENAL EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES DEL COMITE Y/O SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y/O CONDUCTOR QUE CON CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE DAÑO O SE VEA ENVUELTO EN DICHOS PROCEDIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GESTIONAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CONDICIONAL, PREPARATORIA Y/O CONMUTATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO INICIADO AL CONDUCTOR SEA O NO LEGALMENTE RESPONSABLE.</li> <li>• GESTIONAR LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.</li> <li>• PAGAR TODOS LOS GASTOS, COSTAS, CAUCIONES (DIFERENTES AL DE LAS FIANZAS), QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL CESAVECAM.</li> </ul> <p>EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES U OMISIONES EN LOS NÚMEROS DE SERIE Y/O MOTOR DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, EN ALTAS, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN, EL CESAVECAM, PODRÁ CORREGIR LOS</p>		



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
		<p>DATOS VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ATENCIÓN INMEDIATA AL SINIESTRO.</p> <p>EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUBRIR LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR QUE SU REPARACIÓN O INDEMNIZACIÓN SE LLEVE A CABO EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, ASÍ MISMO CUANDO EL CONTRATO TERMINE SU VIGENCIA SE OBLIGA A ENVIAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA UNA VEZ AL MES Y A SEGUIR BRINDANDO ATENCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SINIESTROS.</p> <p><b>7.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA</b></p> <p>SE CUBRIRAN LOS SINIESTROS QUE LOS CONDUCTORES PUEDAN CAUSAR ENTRE VEHICULOS DE LA MISMA FLOTILLA DEL CESAVECAM, DENTRO O FUERA DE LA PROPIEDAD, ADEMÁS DE LOS DESPERFECTOS FÍSICOS.</p> <p><b>IV.- TERRITORIALIDAD</b></p> <p>LAS COBERTURAS AMPARADAS SE APLICARÁN EN CASO DE ACCIDENTES O EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>SE DEBERÁN ATENDER LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DEL PARQUE VEHICULAR DEL CESAVECAM EN LAS AGENCIAS AUTORIZADAS POR EL DISTRIBUIDOR DE MARCA A NIVEL NACIONAL, EN VEHICULOS DE HASTA 4 EJERCICIOS ANUALES DE USO; EL RESTO DEL PARQUE VEHICULAR EN TALLERES RECONOCIDOS SUJETOS A APROBACIÓN DEL CESAVECAM.</p> <p><b>V.- SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CESAVECAM</b></p> <p>PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CESAVECAM SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DEL SERVICIO.</p> <p><b>VI.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DAÑOS MATERIALES. - DEDUCIBLE: 0% DEL VALOR COMERCIAL</li> <li>• ROTURA DE CRISTALES. - DEDUCIBLE: 0% DEL VALOR DEL CRISTAL</li> <li>• ROBO TOTAL. - DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR COMERCIAL</li> <li>• RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA BIENES Y \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONAS. NO APLICA DEDUCIBLE</li> <li>• ACCIDENTES AL CONDUCTOR: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE</li> </ul>		

Calle Privado del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesavecam.etsavecam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• GASTOS MÉDICOS DE LOS OCUPANTES Y/O TERCEROS: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. NO APLICA DEDUCIBLE</li> <li>• ASISTENCIA LEGAL Y DEFENSA JURIDICA: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). NO APLICA DEDUCIBLE.</li> </ul> <p><b>VII.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES, EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DEL MES ANTERIOR.</p> <p>EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD DEBERÁ CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO ASIGNADO POR EL COMITE. (LA COMPAÑIA ASEGURADORA NO ASIGNARÁ NÚMEROS ECONÓMICOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL COMITE).</li> <li>• INCISO ASIGNADO POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA ADJUDICATARIA.</li> <li>• ACTIVO AFECTADO</li> <li>• NÚMERO DE SINIESTRO.</li> <li>• FECHA DE SINIESTRO.</li> <li>• FECHA DE REPORTE DE SINIESTRO.</li> <li>• PERSONA QUE REPORTÓ EL SINIESTRO.</li> <li>• CAUSA DEL SINIESTRO.</li> <li>• IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN</li> <li>• AJUSTADOR</li> <li>• UBICACIÓN DEL VEHÍCULO SINIESTRADO.</li> <li>• NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULO.</li> <li>• MODELO.</li> <li>• MOTOR.</li> <li>• PLACAS.</li> <li>• MARCA.</li> <li>• SUBMARCA.</li> <li>• ESTATUS DEL PROCESO (PAGADO, CANCELADO, DOCUMENTADO, PAGADO).</li> </ul> <p>NOTA: LAS CIFRAS DEL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN DEBERÁN SER EN CANTIDADES BRUTAS. OMITIENDO LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE IGUAL MANERA DEBERÁ DE CONTENER TODOS LOS CAMPOS</p>		

Calle Privada del Foví No. 34,  
Col. Héroes de Chapultepec (POVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P. 24070, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99.  
cesavocam.cesavocam@gmail.com



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

"Por una agricultura sana y rentable"

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
		DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y EN CASO DE CONTEMPLAR SUMAS DE RESERVA SE DEBERÁ DE ADICIONAR EL MONTO DEL PAGO REALIZADO.		

- > **Fecha de entrega:** para las partidas no. 1: el 30 de septiembre de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- > **Lugar de entrega:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche, ubicado en calle Privada del Fovi No.34 Col. Héroes de Chapullepec (FOVI) entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca C.P. 24030, en San Francisco de Campeche, Campeche.
- > **Condiciones de pago:**
  - Para las partidas referentes a insumos o adquisición de bienes el pago será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la entrega de éstos.
  - Tipo de moneda: pesos mexicanos m.n.
  - Forma de pago: transferencia bancaria electrónica.

Calle Privada del Fovi No. 34,  
Col. Héroes de Chapullepec (FOVI)  
Entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca  
C.P.24030, San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. +52 (981) 8 16 28 48 y 81 6 14 99,  
cesarvecam.cesarvecam@gmail.com